BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 29 DE ENERO DE 1999 | Número 23

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1051 1075 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

1051 1076 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Las Torres de Cotillas.

1051 1077 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

1051 1144 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Molina de Segura.

1051 1145 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mula.

1052 1068 Orden de 15 de enero de 1999 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se convocan exámenes, se designa tribunal calificador y se fijan lugares y fechas de realización de las pruebas de acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Cultura y Educación

1053 1073 Orden de 29 de diciembre de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actividades que se subvencionaron al amparo de la Orden de 2 de marzo de 1998 por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para inversiones en materia de patrimonio histórico.

1053 1074 Orden de 29 de diciembre de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actividades que se subvencionaron al amparo de la Orden de 2 de marzo de 1998 por la que se convocan subvenciones a particulares y entidades sin fin de lucro para inversiones en materia de patrimonio histórico.

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Educación

1054 1072 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la adquisición del legado del pintor murciano Pedro Flores con destino al Museo de Bellas Artes de Murcia.

Consejería de Sanidad y Política Social
I.S.S.O.R.M.

1054 1069 Expediente de Pensión No Contributiva.

1054 1070 Anuncio del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) notificando resolución recaída en reclamación previa a la vía judicial laboral en expediente administrativo número 166/97.

1055 1071 Anuncio del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) notificando resolución recaída en reclamación previa a la vía judicial laboral en expediente administrativo número 188/97.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

1055 1079 Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones correspondiente a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Jumilla.

Pág.

1056 1080 Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones correspondiente a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Águilas.

1056 1078 Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones correspondiente a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Cehegín.

1057 1081 Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones correspondiente a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Yecla.

1057 1082 Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones correspondiente a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Alhama de Murcia.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación Especial de Madrid

1058 754 Anuncio de notificaciones.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

1059 764 Resolución para el pago de justiprecio definitivo.

1059 755 Expediente de modificación de características de un aprovechamiento por sustitución de un sondeo inscrito en el Registro de Aguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

1059 855 Comunicado pérdida de ayudas (Fase alegaciones).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social

1060 760 Relación de deudores del Reg. R.E.A. CUENTA AJENA que, de conformidad con el artº. 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

1062 759 Relación de deudores del Reg. R.E.A. EMPRESAS que, de conformidad con el artº. 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

1062 758 Relación de deudores del Reg. R.E.A. CUENTA PROPIA que, de conformidad con el artº. 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

1063 757 Relación de deudores del Reg. EMPLEADOS DE HOGAR FIJOS que, de conformidad con el rrtº. 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

Pág.

1063 756 Relación de deudores del Reg. EMPLEADOS DE HOGAR DISCONTINUOS que, de conformidad con el artº. 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena
1064 789 Juicio verbal civil 252/98.

Primera Instancia número Siete de Cartagena
1064 790 Juicio verbal civil 229/98-A.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena
1064 792 Diligencias previas 641/98.
1064 781 Juicio de menor cuantía 208/98.
1064 793 Diligencias previas 819/98, sobre supuesto robo.
1065 817 Juicio de faltas 103/97-P, sobre imprudencia con lesiones.

Instrucción número Uno de Cartagena
1065 801 Juicio de faltas 449/98-P, por hurto.

De lo Social número Uno de Cartagena
1065 812 Autos D-414/98, sobre desempleo.

De lo Social número Dos de Cartagena
1065 816 Autos D-595/96, ejecución 39/97, sobre reclamación de salarios.
1066 813 Autos D-81/98, ejecución 44/98.
1066 814 Autos D-44/98, ejecución 40/98.
1066 815 Autos D-437/98, ejecución 101/98, sobre cantidad.
1067 824 Autos D-557/98, sobre reclamación de salarios.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca
1067 796 Juicio de faltas 258/95, por falta contra las personas, amenazas.
1067 797 Juicio de faltas 5/97, por falta contra las personas, agresión y amenazas.
1068 805 Juicio de faltas 731/96, por falta al respeto y obediencia a la Autoridad.
1068 795 Juicio de faltas 362/97, por falta contra las personas, malos tratos.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura
1068 778 Autos de menor cuantía 344/95-jm.
1069 780 Autos de juicio de menor cuantía 226/98-MD.

Primera Instancia número Uno de Murcia
1069 783 Procedimiento cognición 573/97.

Primera Instancia número Seis de Murcia
1069 788 Procedimiento cognición 71/97.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
1070 785 Juicio ejecutivo 475/96.

Instrucción número Uno de Murcia
1070 804 Juicio de faltas 42/99-M, por amenazas.

Instrucción número Cuatro de Murcia
1070 803 Juicio de faltas 309/97, por lesiones en agresión.

De lo Social número Uno de Murcia
1070 802 Autos 1.096/98, sobre cantidad.
1070 799 Autos 1.051/98, sobre recurso jurisdiccional.

De lo Social número Dos de Murcia
1071 822 Autos 828/98, sobre gran invalidez-accidente.
1071 823 Autos 904 al 910/98, sobre fijación de indemnización.

De lo Social número Tres de Murcia
1071 791 Proceso 116/98, ejecución 42/98, sobre reclamación extinción de relación laboral.

De lo Social número Cuatro de Murcia
1072 800 Proceso 5/97, ejecución 27/97, por despido-extinción de contrato.

De lo Social número Seis de Murcia
1073 818 Ejecución 76/98 Ej., sobre reclamación de cantidad.
1073 819 Ejecución 52/98 Ej. sobre reclamación de cantidad.
1073 821 Ejecución 91/98 Ej. sobre reclamación de cantidad.
1074 820 Ejecución 75/98 Ej. sobre reclamación de cantidad.

Primera Instancia número Dos de San Javier
1074 777 Juicio ejecutivo 423/96.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier
1075 806 Juicio de faltas 136/98, sobre daños, coacción.

Pág.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana
1075 825 Juicio de faltas 158/98, sobre amenazas.
1075 808 Juicio de faltas número 164/98.
1075 809 Juicio de faltas número 163/98.
1076 810 Juicio de faltas número 210/98.
1076 811 Juicio de faltas número 184/98.
1076 807 Juicio de faltas número 179/98.

Primera Instancia e Instrucción de Yecla
1076 786 Procedimiento Art. 131 L.H., número 427/97, sobre reclamación de crédito hipotecario.
1077 787 Autos menor cuantía 123/98.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia
1077 611 Recurso número 2.109/98.
1078 612 Recurso número 3.033/97.
1078 613 Recurso número 1.871/98.
1078 614 Recurso número 1.901/98.
1078 615 Recurso número 1.931/98.
1079 616 Recurso número 2.065/98.
1079 617 Recurso número 1.974/98.
1079 618 Recurso número 2.092/98.
1079 619 Recurso número 1.870/98.
1079 620 Recurso número 1.817/98.
1080 621 Recurso número 1.847/98.
1080 622 Recurso número 1.954/98.
1080 623 Recurso número 987/98.
1080 624 Recurso número 1.899/98.
1081 625 Recurso número 2.114/98.
1081 626 Recurso número 2.119/98.
1081 627 Recurso número 2.118/98.
1081 628 Recurso número 2.117/98.
1081 629 Recurso número 2.116/98.
1082 630 Recurso número 2.115/98.

Primera Instancia número Once de Bilbao (Vizcaya)
1082 784 Juicio de cognición 189/98.

De lo Social de Cuenca
1082 794 Autos 435/98, sobre reclamación de cantidad.

IV. Administración Local

Albudeite
1083 775 Aprobación de ordenanzas fiscales.

Bullas
1085 1052 Lista de admitidos y excluidos, Tribunal y fecha de celebración de las pruebas de dos plazas de Cabo de la Policía Local.

Cartagena
1086 1062 Área de Urbanismo. Aprobado Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 5 DC en Los Dolores.

Cieza
1086 1063 Unidad de Ejecución UE.3.

La Unión
1086 574 Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1998.

Librilla
1087 1064 Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1999.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor. Murcia
1087 773 Presupuesto General de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor ejercicio 1999.

Molina de Segura
1087 573 Notificación de Resolución de la Alcaldía.

Murcia
1087 1053 Apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial.

San Javier
1088 1051 Anuncio de Licitación de Obra. Expediente 31/98.

Torre Pacheco
1088 776 Reglamento Municipal del Servicio de alcantarillado y desagüe de aguas residuales.

Totana
1088 774 Oferta de Empleo Público 1998.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1075 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 452/1998.- Construcción de vivienda familiar, en paraje Solana de la Magdalena, del T. M. de Yecla. Promovido por Amparo García González.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 30 de diciembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1076 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Las Torres de Cotillas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 332/1998.- Construcción de vivienda familiar, en Cañada de Lax, parcela 109, del T. M. de Las Torres de Cotillas. Promovido por Georges Haddad.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de diciembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1077 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 451/1998.- Construcción de vivienda familiar, en paraje La Pujola, del T. M. de Yecla. Promovido por Francisco José Ortuño Quiles.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 30 de diciembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1144 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Molina de Segura.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 425/1997.- Construcción de vivienda familiar, en T. M. de Molina de Segura. Promovido por Francisco Rodríguez Rodríguez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 30 de diciembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1145 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mula.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se

somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 382/1998.- Construcción de ampliación de nave industrial para venta y reparación de maquinaria agrícola, en Ctra. de Caravaca, s/n., del T. M. de Mula. Promovido por Comercial Agrícola Muleña, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 17 de diciembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1068 Orden de 15 de enero de 1999 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se convocan exámenes, se designa tribunal calificador y se fijan lugares y fechas de realización de las pruebas de acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Real Decreto 947/1995, de 9 de junio, fueron traspasadas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas, siendo atribuidas dichas competencias a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en virtud del Decreto Regional 136/1995, de 2 de agosto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de 31 de octubre de 1995, por la que se establecen las normas que regirán las convocatorias de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Consejería acuerda convocar exámenes teóricos para la obtención de los títulos de Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate con sujeción a las siguientes bases:

Primera.- Exámenes**.**

Se convocan exámenes teóricos para la obtención de los títulos de:

- Patrón para Navegación Básica.
- Patrón de Embarcaciones de Recreo.
- Patrón de Yate.
- Capitán de Yate.

Los exámenes para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo se ajustarán a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 1997 («B.O.E.» número 158 de 03-07-97) y la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 30 de diciembre de 1997 («B.O.E.» número 8 de 09-01-98).

Segunda.- Solicitudes

Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida al Director General ajustada al modelo I que se adjunta a la presente Resolución.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Original del resguardo acreditativo del pago de los derechos del examen teórico, que deberán ingresar en Cajamurcia, c/c/c. 20430002710101000631, a favor de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por los siguientes importes:

Patrón para Navegación Básica: 6.000 pesetas.

Patrón de Embarcaciones de Recreo: 6.000 pesetas.

Patrón de Yate: 8.000 pesetas.

Capitán de Yate: 10.000 pesetas.

c) Certificado médico oficial, con la firma y sello del facultativo, ajustado a lo dispuesto en el cuadro de aptitudes psicofísicas contemplado en el Anexo I de la Resolución de 30 de diciembre de 1997 de la Dirección General de la Marina Mercante («B.O.E.» número 8 de 09-01-98) o en su defecto, fotocopia de la licencia de conducción de vehículos en vigor, unido a un informe de un médico o diplomado en óptica, en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 del Anexo I de la citada Resolución; o fotocopia compulsada de la tarjeta acreditativa del título anterior, si lo ha obtenido o renovado en un tiempo inferior de cinco años a la fecha de la convocatoria que solicita.

d) Aquellos aspirantes que posean alguna titulación náutica y se presenten a la inmediata superior deberán acompañar fotocopia compulsada del título o tarjeta de identidad marítima. En todo caso, sólo cabe convalidación al título considerado en su totalidad.

e) En el supuesto de que los aspirantes hubieran superado una parte del programa de la titulación a la que optan, bien por haberla aprobado en exámenes anteriores o por tenerla convalidada, deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, el certificado original de asignaturas aprobadas, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución de 30 de diciembre de 1997, “Convalidación del programa teórico”.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en los exámenes se presentarán en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en Plaza Santoña, número 6, de Murcia, código postal 30071 y Avda. del Parque, número 1, de Cartagena, código postal 30202, o bien en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la presente Orden hasta el día 20 de febrero de 1999, ambos inclusive.

Cuarta.- Tribunal Calificador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 31 de octubre de 1995, y únicamente para la presente convocatoria se acuerda la designación de un Tribunal único para juzgar los exámenes de todas las titulaciones, que estará compuesto por los siguientes miembros:

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: D. Vicente Ramos Bernabé.

Secretario: D.ª M.ª Carmen González Castillo.

Vocales:

D. Ángel Mora Martínez.

D. Javier Llorens Inglés.

D. Fernando Escondrillas Gómez.

D. Ricardo Escribano Crespo.

Suplentes - Colaboradores:

D. Emilio Villanueva Río.

D. Diego Quevedo Martínez.

D. Julio Abril Moreno.

D. Manuel Cervantes Díaz.

Quinta.- Fecha y lugar de los exámenes.

Los exámenes teóricos se celebrarán los días 12 y 13 de marzo de 1999.

Conocido el número de aspirantes, se expondrá el día 1 de marzo en el tablón de anuncios de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, el lugar y la hora de los exámenes para cada una de las titulaciones y la distribución de apellidos de los candidatos.

Los candidatos a los exámenes deberán ir provistos de Documento Nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz, goma de borrar y del material necesario para la resolución de los ejercicios de carta náutica (escuadra, cartabón, compás y transportador de ángulos); para el examen de Patrón de Yate, llevarán además, calculadora no programable, tablas náuticas y el Anuario de mareas de 1999, y en el de Capitán de Yate, además de todo lo anterior, Almanaque náutico del año 1999 y diccionario de inglés.

Sexta.- Resultado de los exámenes.

Finalizados los exámenes, se publicará en el tablón de anuncios de las Oficinas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en Murcia y Cartagena, la lista de calificaciones de los aspirantes.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones para presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dirigidas al Secretario del Tribunal, con indicación de los datos personales, motivo de la reclamación y teléfono de contacto.

El Secretario del Tribunal expedirá certificación individual de las calificaciones obtenidas, no siendo necesario emitirlo a aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas en su totalidad.

Murcia a 15 de enero de 1999.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio.**

Consejería de Cultura y Educación

1073 Orden de 29 de diciembre de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actividades que se subvencionaron al amparo de la Orden de 2 de marzo de 1998 por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para inversiones en materia de patrimonio histórico.

Publicada la Orden de 2 de marzo de 1998 de esta Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para inversiones en materia de Patrimonio Histórico («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 66, de 21 de marzo de 1998) y con objeto de llevar a cabo la tramitación de justificación de las ayudas concedidas según lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de convocatoria, conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Primero.- Establecer la ampliación del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas hasta el 30 de abril de 1999.

Segundo.- Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden de 15 de mayo de 1986 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 130 de 7 de junio) por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, quedan obligados, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del proyecto, a justificar el cumplimiento del mismo y la aplicación de los fondos percibidos, con la aportación de la documentación que se específica en el citado artículo 11 de la Orden de convocatoria:

a) En todo caso: Certificado del Secretario o del Interventor de la Corporación Local de la que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad local, así como de que la misma ha sido invertida en la actuación para la que se concedió.

b) En el caso de intervenciones de bienes inmuebles: Certificado del acuerdo de adjudicación de las obras y facturas detalladas correspondientes a las distintas certificaciones de obras, aprobadas por el órgano local correspondiente.

b) En el caso de intervenciones en bienes muebles: Certificado del acuerdo de adjudicación de los trabajos y facturas detalladas justificativas del pago, aprobadas por el órgano local correspondiente.

d) En el caso de adquisición de bienes: Facturas justificativas del pago, aprobadas por el órgano local correspondiente.

e) En el caso de redacción de proyectos: Certificado del acuerdo de adjudicación del proyecto, facturas justificativas del pago aprobadas por el órgano local correspondiente y copia del proyecto.

Murcia a 29 de diciembre de 1998.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.**

Consejería de Cultura y Educación

1074 Orden de 29 de diciembre de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actividades que se subvencionaron al amparo de la Orden de 2 de marzo de 1998 por la que se convocan subvenciones a particulares y entidades sin fin de lucro para inversiones en materia de patrimonio histórico.

Publicada la Orden de 2 de marzo de 1998 de esta Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a particulares y entidades sin fin de lucro para inversiones en materia de Patrimonio Histórico («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 65, de 20 de marzo de 1998)

y con objeto de llevar a cabo la tramitación de justificación de las ayudas concedidas según lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de convocatoria, conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Primero.- Establecer la ampliación del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas hasta el 30 de abril de 1999.

Segundo.- Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden de 15 de mayo de 1986 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 130 de 7 de junio) por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, quedan obligados, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del proyecto, a justificar el cumplimiento del mismo y la aplicación de los fondos percibidos, con la aportación de la documentación que se específica en el citado artículo 11 de la Orden de convocatoria:

a) En el caso de intervenciones de bienes inmuebles: Memoria del trabajo realizado, firmada por el director del mismo, y facturas detalladas justificativas del pago.

b) En el caso de intervenciones en bienes muebles: Memoria del trabajo realizado, firmada por el director del mismo, y facturas detalladas justificativas del pago.

c) En el caso de redacción de proyectos: Copia del proyecto firmada por su redactor y factura detallada justificativa del pago.

Murcia a 29 de diciembre de 1998.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.**

---

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Educación

1072 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la adquisición del legado del pintor murciano Pedro Flores con destino al Museo de Bellas Artes de Murcia.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Cultura y Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/42/98.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición del legado del pintor murciano Pedro Flores con destino al Museo de Bellas Artes de Murcia.

c) Lotes: No.

b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Procedimiento negociado sin publicidad mediante invitación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 10.500.000 pesetas, I.V.A. incluido.

5. Adjudicación

a) Fecha: 11 de diciembre de 1998.

b) Contratista: Doña Concepción Buigues García y doña María Teresa Sánchez Calatayud.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe o canon de adjudicación: 10.500.000 pesetas.

Murcia, 11 de enero de 1999.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Sanidad y Política Social
I.S.S.O.R.M.

1069 Expediente de Pensión No Contributiva.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que se personen en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, Servicio de Pensiones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina a Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, con el fin de resolver los expedientes de Pensión No Contributiva que tienen presentados.

De no personarse en el plazo indicado se iniciará la paralización del expediente y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Murcia a 12 de enero de 1999.—La Directora General, **Diana Asurmendi López.**

ANEXO I

EXPEDIENTE; APELLIDOS Y NOMBRE; D.N.I.; DOMICILIO

1963.-I/98; FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, M.ª PAZ; 48.390.348; LA VENTA-BALSICAS, 30591-MURCIA.

2115.-I/98; LÓPEZ VILAR, ENCARNACIÓN; 22.889.196; C/. TRAFALGAR, N.º 5, 30205-CARTAGENA.

2131.-I/98; GARRIDO PEDRET, ENCARNACIÓN; 39.662.809; C/. DON ROQUE, N.º 1, 30202-CARTAGENA.

2166.-I/98; LÓPEZ GARCÍA, JUANA; 29.060.984; C/. MOLINA DE ARAGÓN, N.º 5, 3.º H, 30500-MOLINA DE SEGURA.

Consejería de Sanidad y Política Social
I.S.S.O.R.M.

1070 Anuncio del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) notificando resolución recaída en reclamación previa a la vía judicial laboral en expediente administrativo número 166/97.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.-P.A.C.) «B.O.E.» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace saber a doña Purificación Moreno Moreno, cónyuge viuda del interesado solicitante don Joaquín Ruiz Navarro, cuyo último domicilio conocido es calle San Marta,

número 1, 9.º C, C.P. 30009-Murcia, que por la Ilma. Sra. Directora del ISSORM en fecha 1 de julio de 1998, fue dictada Resolución por la que se desestima la reclamación previa interpuesta por la misma contra la notificación del archivo del expediente de don Joaquín Ruiz Navarro, fallecido el 5-1-97.

I) Antecedentes de hecho...

II) Fundamentos de Derecho...

a) Artículo 6.1 Orden Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 5-1-1982.

b) Artículo 6.2 Orden 5-1-1982 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

c) Artículo 6.3 de la misma Orden.

d) Circular Servicios Centrales y Dirección Provincial del INSERSO de 24-3-82.

III) Motivación denegación

Conforme a los preceptos citados, es necesario el reconocimiento médico del solicitante por los Equipos de Valoración y Orientación (EVO) extremo que no fue posible, pues se le citó para el 10-2-97 y falleció el 5-1-97.

IV) Régimen de recursos

La presente Resolución agota la vía administrativa y puede ser impugnada ante la Jurisdicción laboral en el plazo de 30 días a contar desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2-1995, de 7 de abril («B.O.E.» 11 de abril de 1995).

Murcia, 18 de enero de 1999.—P.S. (Orden 4 de julio 1997, «B.O.R.M.» 154 de 7-7-1997), la Directora General de Política Social, **Diana Asurmendi López.**

Consejería de Sanidad y Política Social
I.S.S.O.R.M.

1071 Anuncio del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) notificando resolución recaída en reclamación previa a la vía judicial laboral en expediente administrativo número 188/97.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.-P.A.C.) «B.O.E.» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace saber a doña Adoración Álvarez Martínez, cuyo último domicilio conocido es Plaza del Molina, s/n., 30196-El Sabinar, Moratalla (Murcia), que por la Ilma. Sra. Directora del ISSORM en fecha 14 de septiembre de 1998, fue dictada Resolución por la que se desestima la reclamación previa interpuesta por la misma contra la Resolución de la Dirección del ISSORM de 22 de julio de 1997, confirmándola en todos sus extremos.

I) Antecedentes de hecho...

II) Fundamentos de Derecho...

a) Artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (RDL 2/1995 de 7 de abril).

b) RD 357/91 de 15-3 («B.O.E.» 21-3).

c) Artículo 144.1.c, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20-6 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social («B.O.E.» número 154 de 29-6-94).

d) Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 9-2-94 y del Tribunal Supremo de 16-7-94, 30 de diciembre, 49, 8 junio 95 y 17 marzo 1997.

III) Motivación denegación

Los ingresos de la Unidad Económica de Convivencia (UEC) superan el Límite de Acumulación de Recursos (LAR).

IV) Resolución

Denegar el derecho a la percepción de pensión no contributiva por superar la UEC el LAR.

V) Régimen de recursos

La presente Resolución agota la vía administrativa y puede ser impugnada ante la Jurisdicción laboral en el plazo de 30 días a contar desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («B.O.E.» 11 de abril de 1995).

Murcia, 18 de enero de 1999.—P.S. (Orden 4 de julio 1997, «B.O.R.M.» 154 de 7-7-1997), la Directora General de Política Social, **Diana Asurmendi López.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

1079 Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones correspondiente a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Jumilla.

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 22 de octubre de 1998, han sido autorizadas las instalaciones correspondientes a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y de sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Jumilla, y reconocida su utilidad pública. Conforme a lo establecido en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con los gastos a su costa.

El levantamiento tendrá lugar el próximo día 8 de febrero

de 1999 en el Ayuntamiento de Jumilla, a partir de las 17 horas.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido.

En el presente expediente, Enagás, S.A., asume la condición de beneficiaria.

Murcia a 18 de enero de 1999.—El Secretario General de Industria, Trabajo y Turismo, **Cristóbal Guirado Cid.**

Finca n.º	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza	Citación		
		L.M.L.	O.T. M²	Polig.	Parc.		Día	Mes	Hora
Término municipal: Jumilla									
MU-JU-33	Desconocido	0	132	41	15	Tierra cultivo	8	febrero	17

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

1080 Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones correspondiente a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Águilas.

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 22 de octubre de 1998, han sido autorizadas las instalaciones correspondientes a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y de sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Águilas, y reconocida su utilidad pública. Conforme a lo establecido en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con los gastos a su costa.

El levantamiento tendrá lugar el próximo día 9 de febrero de 1999 en el Ayuntamiento de Águilas, a partir de las 10 horas.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido.

En el presente expediente, Enagás, S.A., asume la condición de beneficiaria.

Murcia a 18 de enero de 1999.—El Secretario General de Industria, Trabajo y Turismo, **Cristóbal Guirado Cid.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

1078 Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones correspondiente a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Cehegín.

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 27 de octubre de 1998, han sido autorizadas las instalaciones correspondientes a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y de sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Cehegín, y reconocida su utilidad pública. Conforme a lo establecido en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con los gastos a su costa.

El levantamiento tendrá lugar el próximo día 8 de febrero de 1999 en el Ayuntamiento de Jumilla, a partir de las 11 horas.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los

casos de titular desconocido.

En el presente expediente, Enagás, S.A., asume la condición de beneficiaria.

Murcia a 18 de enero de 1999.—El Secretario General de Industria, Trabajo y Turismo, **Cristóbal Guirado Cid.**

Finca n.º	Titular	Afección L.M.L.	Afección O.T. M²	Catastro Polig.	Catastro Parc.	Naturaleza	Citación Día	Citación Mes	Citación Hora
Término municipal: Cehegín									
MU-CE-26	Desconocido	27	26	68731	4	Industrial	8	febrero	12
MU-CE-33	Desconocido	64	49	68731	1	Erial	8	febrero	13
MU-CE-34	Desconocido	44	23	66721	8	Industrial	8	febrero	13
MU-CE-40	Desconocido	61	33	69721	31	Erial	8	febrero	11

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

1081 Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones correspondiente a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Yecla.

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 22 de octubre de 1998, han sido autorizadas las instalaciones correspondientes a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y de sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Yecla, y reconocida su utilidad pública. Conforme a lo establecido en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con los gastos a su costa.

El levantamiento tendrá lugar el próximo día 8 de febrero de 1999 en el Ayuntamiento de Yecla, a partir de las 18,30 horas.

De esta convocatoria ser dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido.

En el presente expediente, Enagás, S.A., asume la condición de beneficiaria.

Murcia a 18 de enero de 1999.—El Secretario General de Industria, Trabajo y Turismo, **Cristóbal Guirado Cid.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

1082 Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones correspondiente a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Alhama de Murcia.

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 8 de enero de 1999, han sido autorizadas las instalaciones correspondientes a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y de sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Alhama de Murcia, y reconocida su utilidad pública. Conforme a lo establecido en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con los gastos a su costa.

El levantamiento tendrá lugar el próximo día 9 de febrero de 1999 en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a partir de las 16 horas.

De esta convocatoria ser dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido.

En el presente expediente, Enagás, S.A., asume la condición de beneficiaria.

Murcia a 18 de enero de 1999.—El Secretario General de Industria, Trabajo y Turismo, **Cristóbal Guirado Cid.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación Especial de Madrid

754 Anuncio de notificaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributario o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (VER TABLA ANEXO 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO 1: ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

28005-ADMON. -ALCALA DE HENARES - C/ NAVARRO Y LEDESMA, 4 28007-ALCALA DE HENARES
28006-ADMON. -ALCOBENDAS-C/RUPERTO CHAPI, 30 28100 ALCOBENDAS
28007-ADMON. -ALCORCON-C/ PARQUE ORDESA, 3 28925-ALCORCON
28013-ADMON. -ARANJUEZ- ALA NORTE DE LA CASA DE CABALLEROS, 12 28300 ARANJUEZ
28054-ADMON. -EL ESCORIAL- AV. REYES CATÓLICOS, 4- 28280 EL ESCORIAL
28058-ADMON. -FUENLABRADA-C/DEL PLATA, 2-4-6 28940 FUENLABRADA
28065-ADMON. -GETAFE- AV. JUAN DE LA CIERVA, 25- 28902 GETAFE
28092-ADMON. -MOSTOLES- C/ BECQUER, 2 - 28932 MOSTOLES
28602-ADMON. -CARABANCHEL- C/ AGUACATE, 27- 28044 MADRID
28603-ADMON. -CENTRO- C/ MONTALBAN, 6- 28014 MADRID
28605-ADMON. -CHAMARTIN- C/ URUGUAY, 16-18, 28016 MADRID
28607-ADMON. -HORTALEZA- C/ TORQUEMADA, 2- 28043 MADRID
28608-ADMON. -LATINA- C/ MAQUEDA, 18- 28024 MADRID
28609-ADMON. -MEDIODÍA- C/ PUENTELARRA, 8, 28031 MADRID
28611-ADMON. -RETIRO- PZA. DR. LAGUNA, 11-12-13-28009 MADRID
28612-ADMON. -SALAMANCA- C/ NUÑEZ DE BALBOA, 40- 28001 MADRID
28613-ADMON. -SAN BLAS- C/ POBLADURA DEL VALLE, 15- 28037 MADRID
28614-ADMON. -VALLECAS- C/ MANUEL ARRANZ, C/V CUELGAMUROS, 20- 28038 MADRID
28615-ADMON. -VILLAVERDE - C/ ALMENDRALES, 35- 28026 MADRID
28616-ADMON.- GUZMAN EL BUENO- C/GUZMAN EL BUENO, 139- 28003 MADRID
28622-DEPENDENCIA DE RECAUDACION- C/ GUZMAN EL BUENO- 139- 28003 MADRID
28952-DEP. CENTRAL DE RECAUDACION- C/ LERIDA, 32-34- 28020 MADRID

			ORGANO(1)		
SUJETO PASIVO	NIF/CIF	Nº EXP.	PROCEDIMIENTO	LUGAR	UNIDAD
GRUPO CARTAGENA EXTERIOR SA	A79212411	C1300093300000100	APREMIO	28603	RECAUD
GRUPO SIETE MANTENIMIENTO SA	A79929205	C1300095300005920	APREMIO	28608	RECAUD
HOTELES BAHIA MEDITERRANEO SA	A28102283	C1300094300000738	APREMIO	28611	RECAUD
VILLAS DE FUENTE ALAMO SA	A78666823	C1300094300000782	APREMIO	28614	RECAUD

Madrid a 9 de 10 de 1998.—La Delegada Especial A.E.A.T. para Los Servicios, Yolanda González Carballeira.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

764 Resolución para el pago de justiprecio definitivo.

Clave: 07.278.073/3119, 07.278.073/3114, 07.278.073/3115 y 07.278.073/3111.

Obra: Proyecto de construcción de los desagües que completan la red de la zona regable del Campo de Cartagena (Murcia). Tubería de drenaje número 4, segregado de la finca número 11; tubería de drenaje número 1, expediente segregado de la finca número 4 y expediente segregado de la finca número 9 y tubería de drenaje número 2.

Término municipal: Los Alcázares, San Javier y San Pedro del Pinatar (Murcia).

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 14 de septiembre de 1998, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Pago de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento	Días	Mes	Hora
Los Alcázares	21	enero	10,30
San Javier	21	enero	11,00
San Pedro del Pinatar	21	enero	12,00

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el pagador del organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 14 de diciembre de 1998.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

755 Expediente de modificación de características de un aprovechamiento por sustitución de un sondeo inscrito en el Registro de Aguas.

En este Organismo se tramita el expediente de modificación de características de un aprovechamiento por sustitución de un sondeo inscrito en el Registro de Aguas (Sección C, tomo número 65, hoja 1.167).

La sustitución ya se ha realizado y, por tanto, se abre un periodo de información pública, durante el plazo de veinte (20) días, para que quienes se consideren perjudicados por el emplazamiento actual del pozo puedan comparecer y exponer las alegaciones que estimen oportunas.

Nota-Anuncio

Peticionario: Comunidad de Regantes «Pozo Santiago».

Tipo de concesión: Art.º 2 del Real Decreto-Ley 3/86, de 30 de diciembre.

Motivo de la concesión: Modificación del punto de toma (sustitución del sondeo), en las coordenadas UTM aproximadas 667200.427400. Acuífero: Jumilla Villena.

Destino de las aguas: Regadío de 1.350 Ha.

Paraje y término municipal: El Hoyo-Cañada del Mortero-Yecla/Murcia.

Volumen máximo anual: 2.970.000 m³.

Caudal máximo instantáneo: 110 l/s. (conjunto de la explotación). Caudal del sondeo sustituido: 50 l/s.

Caudal medio equivalente: 94,178 l/s. (conjunto de la explotación).

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), en la plaza de Fontes, 1, Murcia (ref.ª A.P.S. 37/95).

Murcia a 10 de septiembre de 1998.—El Comisario de Aguas, Luis Pérez Séiquer.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

855 Comunicado pérdida de ayudas (Fase alegaciones).

De conformidad con las obligaciones establecidas en la O.M. de 13 de abril de 1994, por la que se regula la concesión de ayudas sobre fomento del empleo de trabajadores minusválidos que establece el capítulo II del R.D. 1.451/83, de 11 de mayo, en relación con los beneficios concedidos a la empresa Santiago Morán Laorden, por la contratación indefinida del trabajador minusválido don José López Frutos, se ha detectado el incumplimiento de dicha normativa en los siguientes términos:

La empresa beneficiaria no ha acreditado documentalmente el mantenimiento del puesto de trabajo durante 3 años, ni encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y respecto a Seguridad Social.

En base a ello y de acuerdo con el artículo 5 de la O.M. de 13-4-94, deberá proceder al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, del modo siguiente:

La subvención de 500.000 pesetas la ingresará en la cuenta número 20-121-6 abierta en el Banco de España en Murcia a nombre del Instituto Nacional de Empleo, enviando justificante a esta Subdirección Provincial de Empleo y Formación, calle Travesía Vinadel, s/n, 30004 Murcia, citando nuestra referencia y número de expediente.

Asimismo deberá ingresar las bonificaciones de las cuotas de cotización indebidamente percibidas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, enviando justificante a la dirección arriba indicada.

Se le concede un plazo de 15 días para que formule las alegaciones o presente las pruebas que estime pertinentes, o en su defecto, proceda al pago referenciado, con la advertencia de que si no satisface la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos y en cualquiera de los supuestos, con los intereses que sean de aplicación.

En Murcia, 20 marzo 1998.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 28503)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

760 Relación de deudores del Reg. R.E.A. CUENTA AJENA que, de conformidad con el artº. 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset, s/n., de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 22 de febrero de 1996.

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
0810059946	HAJJI — MOHAND			
	BARRIO CRISTO REY, 16 (C.P. 30156)	LOS MARTINEZ DEL PUERTO	1095 a 1295	34.065
1010004334	DLIEM — EL HASSANE			
	CL CRUZ CHIQUITA 12 (C.P. 10310)	TALAYUELA	0194 a 1295	122.993
1010005589	OUENNANE — MOHAMMED			
	CL LOS HUERTOS 6 (C.P. 10318)	LA TALAYUELA	0594 a 0794	32.918
1310028088	AMADOR FERNANDEZ MIGUEL			
	CL LA FERIA, 36 (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	1295 a 1296	152.360
1700628844	MORENO MUÑOZ JUAN MANUEL			
	CL CASAS ALTAS, S/N (C.P. 30739)	TORRE PACHECO	1195 a 1295	22.710
2110001698	BELYAMANI — BENAHDELLAH			
	BO PASTORES 40 (C.P. 26559)	ALDEANUEVA DE EBRO	0794 a 0495	81.256
2300400213	PEÑA ROMERO JUAN			
	BARRIO LA PAZ 14 2 B (C.P. 23700)	LINARES	0395 a 0895	68.129
2300435105	TRILLO JAREÑO RAMON			
	CL GENERALISIMO 56 2 C (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0194 a 1296	408.937
2300545125	LOPEZ ROMERO MANUEL			
	CONCEPCION, 32 (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	0596 a 1296	95.163
2300619419	VARGAS REYES JOSE			
	CL MUÑOZ,APTOS.CONSUELO 39 (C.P. 30720)	SAN JAVIER	0295 a 0395	22.710
2300660851	GARCIA ALBACETE SONIA ESTRELLA			
	CL SAN FELIX 8 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0195 a 0496	104.335
2300670027	JABBOUR — TAHAR			
	FINCA LOS GUIRRES (EL MIRADOR) (C.P. 30739)	TORRE PACHECO	0694 a 1296	320.009
2300670030	NGADI — MUSTAPHA			
	PB LOS INFIERNOS (S.CAYETANO) (C.P. 30592)	AVILESES	0695 a 1296	174.278
2510007442	HEREDIA FERNANDEZ ROSA			
	AV RAMON Y CAJAL 8 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0395 a 1295	56.774
2801962363	CHACON SERRANO FRANCISCO			
	SIERRA DE ENGARCERAN 7 BAJO (C.P. 28031)	MADRID	0193 a 0193	9.427
3000745322	PALAZON MARTINEZ AURELIO			
	CL DR.FLEMING, LO PAGAN 5 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	1293 a 0194	20.400
3000769896	BLASCO TORRES PURIFICACION			
	LAS ESPERANZAS, S.N. (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0688 a 1296	815.026
3000896156	GOMEZ ESCOBAR JOSE ANTONIO			
	CARIDAD 148 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1196 a 1296	23.501
3000914320	MORENO TORRES ANTONIA			
	CANAL, S/N (C.P. 18830)	HUESCAR	0690 a 0990	14.004
3000952069	KADOUMI — MOHAMED			
	CL CUATRO ESQUINAS, 18 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0696 a 1096	58.752
3000952202	HADINI — BOUJEMA			
	FINCA ARTERO, S/N. (C.P. 30156)	LOS MARTINEZ DEL PUERTO	1092 a 0696	137.672
3000953823	BENSERYA — MOHAMMED			
	LAS CARRIONAS - LA HORTICHU (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0193 a 0293	18.854

3010002064	KHALLAFI — HASSAN			
	LORCA KM 322 «VENTA LA PEQUEÑA» (C.P. 30835)	SANGONERA LA SECA	1092 a 1096	359.590
3010002154	EL BOUAL — MOAHMMED			
	CL CARTAGENA 15 (DOLORES DE PACHECO) (C.P. 30739)	TORRE PACHECO	1092 a 1096	160.382
3010004679	EL ADEL — MOHAMMED			
	PJ FINCA LO TACON (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0495 a 1296	173.882
3010005271	SAIDI — YAHYA			
	LG FINCA LAS PELAS (C.P. 30366)	EL ALGAR	0193 a 1296	282.954
3010005272	SAIDI — TAJ			
	LG FINCA LAS PELAS (C.P. 30366)	EL ALGAR	0193 a 1296	267.347
3010005611	IDRISSI KAKOUNI ABDELLATIF			
	CTRA BENFERRI,LOS BUITRAGOS (C.P. 30140)	SANTOMERA	0692 a 1296	298.809
3010005832	BEJTIT — JAMAL			
	CL SOLEDAD, 5 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0396 a 0996	82.253
3010008707	BAYAD — MOHAMED			
	CL CARTAGENA 15 (C.P. 30739)	TORRE-PACHECO	0193 a 1295	229.565
3010010356	FAROUQI — EL MEHDI			
	CL JESUS 1 (C.P. 46196)	CATADAU	0992 a 1192	26.006
3010011632	GHANOUI SALAH			
	CL COLLADO 2 (C.P. 30588)	ZENETA	0394 a 1296	328.634
3010012636	LABRASS — BRAHIM			
	CT LA HORNERA LOS VALIENTES (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1096 a 1296	25.120
3010027197	RAHMOUNI — MAAMER			
	CL ESTACADA 9 (C.P. 06411)	MEDELLIN	0793 a 1295	126.488
3010041989	RUS DIAZ RAFAELA			
	CL MIRALRIO 70 (C.P. 23220)	VILCHES	0394 a 0594	16.728
3010050666	GARCIA ZAPATA MARIA SOLEDAD			
	PB LOS MEROÑOS, LOS GARCIAS (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0795 a 1196	185.633
3010055083	MORENO GARCIA MARCOS			
	CL RIO JUCAR 9 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	1094 a 1296	234.194
3010063213	GARCIA MARTINEZ JESUS			
	PB LOS PERUCHOS (C.P. 30709)	TORRE-PACHECO	0395 a 0895	68.129
3010064930	MOLINA PLAZA GUADALUPE			
	CL GENERALISIMO 56 2 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0695 a 1296	133.824
3010067144	MARTINEZ MARTINEZ JOSE			
	CL LA MANCHA, BLOQ.1 2 D (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0595 a 1296	231.844
3010072100	HEREDIA RODRIGUEZ JUAN			
	FINCA LA CEÑA, S/N (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0795 a 0895	15.007
3010073415	LABOUREUX — PATRICE LAURENT			
	CT ROLDAN, KM. 5 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0795 a 1296	209.134
3010073935	CASTILLO SIGUENCIA JORGE JHOBANY			
	AV DE LA LIBERTAD 119 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0895 a 1196	186.608
3010082893	EL FALLAH — AHMED			
	CL PINTOR JOAQUIN 1 (BALSICAS) (C.P. 30591)	TORRE-PACHECO	1295 a 1196	58.356
3010082894	EL FALLAH — LAHSEM			
	PJ CASA DE LOS JUANES 2 (C.P. 30369)	LA UNION	1295 a 0896	93.608
3010082907	LAKHLIFI — AHMED			
	PB LOS PEREZ, S/N (C.P. 30739)	TORRE-PACHECO	1295 a 0696	81.857
3010090065	CHENAFA — REDOUANE			
	CL TRINQUETE, 3 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0497 a 1297	80.141
3010091378	ACHERIFI — MIMOUN			
	LG FINCA CAMPANILLAS-LA CAL (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1295 a 1296	93.176
3010091895	BELALOUI — ABDELKABIR			
	CL SANTA ISABEL, 3 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0596 a 1296	70.502
3010106208	HADINI — EL HOUSSINE			
	CL LOS SOTOS; S/N (C.P. 30154)	VALLADOLISES	0996 a 1096	23.501
3010107490	TRAORE — BAMAUSA			
	CL MAYOR 75 (C.P. 30140)	SANTOMERA	1096 a 1296	35.251
3100444563	BAZTAN BENEDIT AMADOR			
	CL TORRE MESEGUER 1 (C.P. 30012)	MURCIA	0894 a 0395	88.929

4601908707	ERRAMY — AHMED			
	PJ TORREAGUADO (DOLORES DE PACHECO) (C.P. 30739)	TORRE PACHECO	0492 a 1296	322.858
5010033687	JACINTO SANTOS JOAQUIN AGUSTO			
	CL CALIXTO SANCHEZ MADRID 1 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0195 a 1196	206.760

Murcia, 30 de noviembre de 1998.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social

759 Relación de deudores del Reg. R.E.A. EMPRESAS que, de conformidad con el artº. 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset, s/n., de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 22 de febrero de 1996.

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
0200042837	PLAMEN, S.A.			
	MAYOR, 81 (CASILLAS) (C.P. 30007)	MURCIA	0192 a 1292	246.345
3000074195	CAMPOS DE MURCIA, S. A.			
	PASEO DEL PRADO 12 (C.P. 28014)	MADRID	0189 a 1292	821.635
3000102811	S.A.T. 8.715 «TRES FINCAS»			
	CL ROSARIO 3 5-C (C.P. 02003)	ALBACETE	0590 a 0996	756.811
3000107209	RODRIGUEZ RIQUELME JOSE			
	CRUZ DE LOS CAIDOS,S/N 2 B (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0192 a 1292	86.087

Murcia, 30 de noviembre de 1998.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social

758 Relación de deudores del Reg. R.E.A. CUENTA PROPIA que, de conformidad con el artº. 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset, s/n., de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 22 de febrero de 1996.

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
3000375203	MARTINEZ ALCARAZ DOROTEO			
	EL HUERTO LOS MEROÑOS (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0196 a 1296	293.314

Murcia, 30 de noviembre de 1998.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social

757 Relación de deudores del Reg. EMPLEADOS DE HOGAR FIJOS que, de conformidad con el rrtº. 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset, s/n., de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 22 de febrero de 1996.

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
3000024665	GARCIA AYVAR ABELARDO			
	CL URB.HIGUERAS CAMPO GOLF (LA ATAMARIA) (C.P. 30385)	CARTAGENA	0593 a 1193	57.685

Murcia, 30 de noviembre de 1998.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social

756 Relación de deudores del Reg. EMPLEADOS DE HOGAR DISCONTINUOS que, de conformidad con el artº. 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset, s/n., de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 22 de febrero de 1996.

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
2804490935	GALAN PASCUAL AMAYA			
	CL VICTORIO 18 4 (C.P. 30003)	MURCIA	0995 a 1296	356.653
3010020641	BOUJANNA — FATIMA			
	CL GENERAL ARANDA 1 2 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0496 a 0496	22.480
3010055740	RHAFOUR — NEZHA			
	CL BARAHUNDILLO 2 (C.P. 30001)	MURCIA	0696 a 1296	46.456

Murcia, 30 de noviembre de 1998.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

789 Juicio verbal civil 252/98.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil, bajo el número 252/98, a instancia de la Procuradora Sra. Abellán Rubio, en nombre y representación de doña Isabel María García Conesa, contra don José Lora Cánovas, Aseguradora Mesai, Consorcio de Compensación de Seguros y Ramón Díaz Zamora, actualmente en paradero desconocido, si bien su último domicilio lo tuvo en calle Salado, 3, 3.º A, de Cartagena y por resolución de esta fecha, se ha acordado expedir el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, por el que se cita al demandado, Ramón Díaz Zamora, para que el próximo día 10 de febrero, a las once horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Ángel Bruna, 21, 3.ª planta, de Cartagena, para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma al referido demandado, expido el presente en Cartagena a 30 de noviembre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

790 Juicio verbal civil 229/98-A.

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil con el número 229/98-A, a instancia de don Benigno Cimadevilla Corrales, representado por el Procurador don Vicente Lozano Segado, contra otros y don Moscoso Martínez Benjamín, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de esta fecha en la que se acuerda citar al demandado don Moscoso Martínez Benjamín, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 26 de febrero de 1999, a las diez horas, al objeto de celebrar el acto de juicio que viene señalado, con apercibimiento de que será declarado en rebeldía en caso de no comparecer, notificándole las resoluciones en los estrados del Juzgado en la forma legal.

Dado en Cartagena a 14 de diciembre de 1998.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena

792 Diligencias previas 641/98.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas 641/98, en relación a las lesiones supuestamente ocasionadas el pasado 28-6-98 y en resolución dictada en el presente procedimiento consta literalmente lo siguiente:

Y siendo desconocido el domicilio del perjudicado Ahmed Benaddou (G-213976), nacido el 15-9-66, en Ain Beni Mathar (Marruecos), e hijo de Bouziame y de Zahara, por el presente se le cita de comparecencia para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible, a fin de recibirle declaración y ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de que pueda mostrarse parte en la causa y reclamar o no las indemnizaciones que pudieran corresponderle.

Dado en Cartagena a 5 de enero de 1999.—El Secretario, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena

781 Juicio de menor cuantía 208/98.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 208/98, promovido a instancia de PCD Polyfet Geosyinthetics Iberia, S.L., representada por el Procurador Sr. Frías Costa, contra Brokers de Servicios Financieros e Inmobiliarios, S.A., en reclamación de 3.046.497 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas prudencialmente calculadas para intereses y costas presupuestadas, he acordado por providencia de esta fecha, emplazar a dicha parte demandada Brokers de Servicios Financieros e Inmobiliarios, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días se persone en los autos y conteste a la demanda con los apercibimientos de Ley.

Dado en Cartagena a 15 de diciembre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena

793 Diligencias previas 819/98, sobre supuesto robo.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas 819/98, en relación al supuesto robo realizado el pasado 23-8-98 y en resolución dictada en el presente procedimiento consta literalmente lo siguiente:

Y siendo desconocido el domicilio del perjudicado Walter Alfons Zachskorm, nacido el 17-4-53, en Koningbach (Alemania) e hijo de Karl y de María, por el presente se le cita de comparecencia para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de recibirle declaración y ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a fin de que pueda mostrarse parte en

la causa y reclamar o no las indemnizaciones que pudieran corresponderle.

Dado en Cartagena a 5 de enero de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena

817 Juicio de faltas 103/97-P, sobre imprudencia con lesiones.

Don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas 103/97, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro José Moreno Moreno, en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones, a la pena de un mes de mutla a razón de una cuota diaria de 1.000 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio y a que indemnice a Miguel Urrea García, en las sumas de 241.488 pesetas por sus lesiones; en la de 700.561 pesetas por sus secuelas; en la de 15.000 pesetas por gastos de taxi; en la de 8.700 pesetas por gastos de grúa y en el importe del valor de su automóvil a acreditar en ejecución de sentencia y a U.A.P. Ibérica, en la suma de 210.492 pesetas por los gastos sufragados por la misma como consecuencia del accidente enjuiciado, declarándose la responsabilidad civil directa de la compañía aseguradora Mutua Valenciana Automovilística, respecto del pago de las indemnizaciones acordadas.

Asimismo, debo condenar y condeno a Pedro José Moreno Moreno al pago del interés legal de dichas cantidades desde la fecha de la presente resolución y a la compañía aseguradora Mutua Valenciana Automovilística al pago del interés legal incrementado en el 50% desde la fecha del siniestro hasta la de su efectivo cumplimiento, aclarando que la condena de dicha aseguradora al pago del interés previsto en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro implica el pago de un interés anual no inferior al 20% una vez transcurridos dos años desde la producción del siniestro.

Y para que sirva de notificación a Pedro José Moreno Moreno, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente.

En Cartagena a 11 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

801 Juicio de faltas 449/98-P, por hurto.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas 449/98-P, por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada María Elisa Pardo Riera, sin domicilio fijo en esta ciudad, por el presente se le cita de comparecencia para ante este Juzgado el próximo día 15 de febrero, a las 10,30 horas de su mañana, para asistir al acto de juicio oral, debiendo venir con las pruebas de que intente valerse, y en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cartagena a 11 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

812 Autos D-414/98, sobre desempleo.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Ángel González García, contra Cartagena Fútbol Club e INEM, sobre desempleo, registrado con el número D-414/98, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado o su representante, dentro del indicado plazo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Cartagena Fútbol Club, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 14 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

816 Autos D-595/96, ejecución 39/97, sobre reclamación de salarios.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Tomás Torralba Martínez, contra la empresa P.Y.A., S.A., sobre reclamación de salarios, en las que en el día de la fecha se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

Se aprueba la tasación de costas y liquidación de intereses practicada por el Sr. Secretario de este Juzgado de

lo Social en los autos D-595/96, ejecución 39/97, de fecha 11-12-98, por importe de 1.045.377 pesetas, suma de las cantidades de 690.622 pesetas correspondientes a las costas y la de 354.755 pesetas correspondiente a los intereses.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, doy fe.- Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a la empresa P.Y.A., S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en estrados del Juzgado, en Cartagena a 4 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

___

De lo Social número Dos de Cartagena

813 Autos D-81/98, ejecución 44/98.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución con el número 44/98, seguido a instancia de Pedro Candela Montes, contra Manuel Andeke Lengue y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), en la cual se ha dictado auto con esta misma fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Se aprueba la tasación de costas y liquidación de intereses practicada por el Sr. Secretario de este Juzgado de lo Social en los autos D-81/98, ejecución 44/98, de fecha 31-7-98, por importe de 46.488 pesetas.

Notifíquese a las partes esta resolución. Así lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. Ante mí. Ilegible. Rubricados. Es copia.

Y para que así conste y sirva de notificación del auto de referencia a empresa Manuel Agustín Andeke Lengui, cuyo domicilio actual se desconoce, se expide el presente que firmo y sello en Cartagena a 13 de enero de 1999.—El Secretario.

___

De lo Social número Dos de Cartagena

814 Autos D-44/98, ejecución 40/98.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución con el número 40/98, seguido a instancia de Francisco Díaz Hernández, contra F.2.J.A., S.L., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), en la cual se ha dictado auto con esta misma fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado F.2.J.A., S.L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 1.775.625 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Así mandó y firma S. S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí. Ilegible. Rubricados. Es copia.

Y para que así conste y sirva de notificación del auto de referencia a la empresa ejecutada, cuyo domicilio actual se desconoce, se expide el presente que firmo y sello en Cartagena a 13 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

___

De lo Social número Dos de Cartagena

815 Autos D-437/98, ejecución 101/98, sobre cantidad.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de Ibermutuamur, contra Empresa Transresa, S.A., sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Ibermutuamur, contra Empresa Transresa, S.A., por un importe de 647.385 pesetas de principal, más 64.738 y 48.545 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente. Sin perjuicio de la notificación de la presente resolución al INSS por haber sido condenado de forma subsidiaria y para el caso de que los anteriores condenados resulten insolventes y a la TGSS, quien pasará por los pronunciamientos de sentencia en el alcance previsto.

B) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

Líbrese testimonio de la presente resolución, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que se despacha ejecución y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la LPL). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí. Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a la Empresa Transresa, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los estrados del Juzgado y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L. se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma y firmo el presente en Cartagena a 31 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

824 Autos D-557/98, sobre reclamación de salarios.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña María Nieves Martín Hormaza, contra José Mercader Ballester y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de salarios, registrado con el número D-557/98, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguientes:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana María Nieves Martín Hormaza, contra la empresa José Mercader Ballester, condeno a ésta última a abonar a la demandante la cantidad de noventa y siete mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas (97.884 pesetas), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el «Fundamento de Derecho Segundo» de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente al legajo correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Mercader Ballester, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena a 11 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—La Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

796 Juicio de faltas 258/95, por falta contra las personas, amenazas.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 258/95, por falta contra las personas, amenazas, en virtud de denuncia de Antonio Pérez Carrasco, contra José María García Pulido, en cuyo juicio se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a José María García Pulido de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal Unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de S. M. El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Pérez Carrasco, Jazmín Londoño Tabares y José María García Pulido, expido y firmo la presente.

Dado en Lorca a 30 de diciembre de 1998.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

797 Juicio de faltas 5/97, por falta contra las personas, agresión y amenazas.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 5/97, por falta contra las personas, agresión y amenazas, en virtud de denuncia de Rosario Poveda Hernández, contra Lucio Martínez Molina, en cuyo juicio se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Lucio Martínez Molina de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal Unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de S. M. El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Lucio Martínez Molina, expido y firmo la presente.

Dado en Lorca a 23 de diciembre de 1998.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

805 Juicio de faltas 731/96, por falta al respeto y obediencia a la Autoridad.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 731/96, por falta al respeto y obediencia a la Autoridad, en virtud de denuncia de Antonio Morales Pérez, contra Rosa María Rodríguez González, en cuyo juicio se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Antonio José Delgado Gómez, como responsable criminalmente en concepto de autor de la falta contra el Orden Público, ya definida, a la pena de diez días de multa, a razón de una cuota diaria de mil quinientas pesetas y con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas causadas en el presente juicio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de S. M. El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Rosa María Rodríguez González, expido y firmo la presente.

Dado en Lorca a 7 de enero de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

795 Juicio de faltas 362/97, por falta contra las personas, malos tratos.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 362/97, por falta contra las personas, malos tratos, en virtud de denuncia de Rosario Poveda Hernández, contra Lucio Martínez Molina, en cuyo juicio se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Lucio Martínez Molina de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal Unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente, sus alegaciones, y fijará un domicilio para notificaciones. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de S. M. El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Lucio Martínez Molina, expido y firmo la presente.

Dado en Lorca a 23 de diciembre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

778 Autos de menor cuantía 344/95-jm.

Doña María José Barceló Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 344/95-jm, instados por la mercantil Cartonajes La Huerta, S.A.L., contra la mercantil «Cartomi, S.L.», sobre reclamación de cantidad de 13.498.898 pesetas, en los cuales se ha dictado resolución por la que se cita al legal representante de la mercantil Cartomi, S.L., al objeto de comparecer ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 10 de febrero y hora de las 10 de su mañana, para la práctica de la confesión judicial y en caso de no comparecer, se señala otro el próximo día 11 de febrero, misma hora y lugar que la primera, con los apercibimientos legales de que en caso

de no comparecer tampoco a este segundo llamamiento, se le tendrá por confesa en la sentencia definitiva.

Y para que sirva de citación en forma a la mercantil Cartomi, S.L., actualmente en paradero desconocido, libro y firmo el presente en Molina de Segura a 16 de enero de 1999.—La Secretario, María José Barceló Moreno.

___

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

780 Autos de juicio de menor cuantía 226/98-MD.

Doña Sacramento Ruiz Bosch, Juez en sustitución reglamentaria de la titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 226/98-MD, se tramitan autos de juicio de menor cuantía a instancias de María Mondéjar Pastor, representado por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, contra M. Soledad Dávalos Hernández, mayor de edad, con domicilio en calle Pío Baroja, número 28, de Molina de Segura, en cuyos autos y por providencia del día de hoy se ha acordado emplazar por término de veinte días a los actuales tenedores de las obligaciones hipotecarias que gravan las fincas 13.312 y 12.693 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, Sección Torres de Cotillas, para que en el improrrogable término de veinte días comparezcan en autos, en forma legal, personándose y contestándola, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica, serán declarados rebeldes.

Y con el fin de que sirva de citación a los actuales tenedores de las obligaciones hipotecarias, desconocidos, expido el presente edicto en Molina de Segura a 1 de septiembre de 1998.—La Juez, Sacramento Ruiz Bosch.—La Secretario.

___

Primera Instancia número Uno de Murcia

783 Procedimiento cognición 573/97.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento de cognición 573/97, seguidos en Primera Instancia número Uno de Murcia, a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio «Capitol II» (presidente, María Cruz Fernández Fenor), contra José Antonio Casanova González (esposa artículo 144 R.H.), sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 577

En Murcia a 13 de julio de 1998.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 573/97, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Comunidad de Propietarios Edificio Capitol II (presidente María Cruz Fernández Fenor), con Procuradora doña María Julia Bernal Morata, y de otra, como demandado, don José Antonio Casanova González (esposa artículo 144 R.H.), con Procurador, sobre cognición, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Bernal Morata, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Edificio Capitol II, contra José Antonio Casanova González y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, condeno al demandado a que pague al actor 118.038 pesetas, intereses solicitados y costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo se hace saber al demandado que se ha decretado embargo conforme al artículo 762 L.E.C., sobre la finca 5.265 del Registro de la Propiedad de Murcia Cinco.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Antonio Casanova González (esposa artículo 144 R.H.), extiendo y firmo la presente en Murcia a 21 de septiembre de 1998.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Seis de Murcia

788 Procedimiento cognición 71/97.

En el procedimiento de cognición 71/97, seguido en Primera Instancia número Seis de Murcia, a instancia de Cajamurcia (Caja de Ahorros de Murcia), contra Luis Miguel Pavia Martínez y cónyuge artículo 144 R.H., sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.- En Murcia a 10 de diciembre de 1998. El Ilmo. Sr. don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, ha visto los presentes autos de cognición número 71/97, promovidos por la Procuradora Sra. Carrillo López, en nombre y representación de Cajamurcia, defendida por el Letrado Sr. García Vivancos, contra Luis Miguel Martínez.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Carrillo López, en nombre y representación de Cajamurcia, contra Luis Miguel Pavía Martínez y debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 80.411 pesetas, más los intereses legales desde el momento de interposición de la demanda y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, a través de escrito en la forma prevista en el artículo 62.1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el artículo 733 a 736 de la L.E.C., en su nueva redacción por la L-10/92. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma rubricada. El Magistrado-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Luis Miguel Pavia Martínez y cónyuge artículo

144 R.H., extiendo y firmo la presente en Murcia a 5 de enero de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

785 Juicio ejecutivo 475/96.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Por medio del presente y a virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 475/96, a instancia de Banco de Sabadell, S.A., contra Jesús Cebrián Buendía y Ascensión Agustín Peñarrubia, y ante el fallecimiento del demandado don Jesús Cebrián Buendía, se notifica la existencia del procedimiento a la herencia yacente, haciéndoles saber que se ha señalado para celebración de subastas de los bienes inmuebles embargados, fincas registrales 80.396 bis y 80.432 bis, los días 16 de febrero, 15 de marzo y 14 de abril, del presente año, a las once horas.

Y para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente de don Jesús Cebrián Buendía, expido el presente que firmo en Murcia a 12 de enero de 1999.—La Secretario Judicial.

Instrucción número Uno de Murcia

804 Juicio de faltas 42/99-M, por amenazas.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 42/99-M, por amenazas.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Charles Abby, N.I.E. X-02180670-V, nacido en Tamale (Ghana), el 20-4-78, hijo de Abdalla y Musa, por el presente se le cita de comparecencia para ante este Juzgado a fin de asistir al acto de juicio oral señalado próximo día 31 de marzo, a las 10,50 horas, haciéndole saber que caso de no comparecer se celebrará el juicio sin su asistencia.

Dado en Murcia a 11 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Cuatro de Murcia

803 Juicio de faltas 309/97, por lesiones en agresión.

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de juicio de faltas 309/97, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia interpuesta por comparecencia de los Policías 34.484 y 56.300, por lesiones en agresión, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 28-10-98, a Diego Belmonte Hernández, con D.N.I. 34.843.686, nacido el 7-2-68, en Almería, hijo de Francisco y de María Rosario, y cuyo domicilio se ignora, siendo el fallo de la sentencia el siguiente: debo absolver y absuelvo a Pedro Soler García y a Diego Belmonte Hernández, de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

En Murcia a 4 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

802 Autos 1.096/98, sobre cantidad.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con número 1.096/98, a instancias de don Manuel Puche Nicolás, contra Fradicán, S.L., José Antonio López Pereñíguez y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de febrero de 1999 y hora de las 9,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados Fradicán, S.L. y José Antonio López Pereñíguez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia a 13 de enero de 1999.— La Secretario, M.ª Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

799 Autos 1.051/98, sobre recurso jurisdiccional.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con número 1.051/98, a instancias de Ibermutuamur, contra INSS, TGSS, Damiana Mora Heredia y Galindo y Sánchez, S.L., en acción sobre recurso jurisdiccional, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de febrero de 1999 y hora de las 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda

planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Galindo y Sánchez, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 14 de enero de 1999.— La Secretario, M.ª Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Dos de Murcia

822 Autos 828/98, sobre gran invalidez-accidente.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 828/98, a instancias de doña Consuelo Melero Fábrega, contra Refordeco, S.L., INSS, TGSS y Mutua La Fraternidad, en acción sobre gran invalidez-accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 3 de febrero de 1999 y hora de las 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Refordeco, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 15 de enero 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

823 Autos 904 al 910/98, sobre fijación de indemnización.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 904 al 910/98, a instancias de Francisco Javier Ramírez Herrero, contra Azarmenor, S.A. y FOGASA, en acción sobre fijación de indemnización, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 25 de febrero de 1999 hora de las 10,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Azarmenor, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 14 de enero 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Tres de Murcia

791 Proceso 116/98, ejecución 42/98, sobre reclamación extinción de relación laboral.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 116/98, en reclamación por extinción de la relación laboral, hoy en fase de ejecución con el número 42/98, a instancias de don Domingo y doña Isabel Cava Pagán, contra la empresa Alhama Vulcanizados, S.L., en reclamación de 1.407.000 pesetas de principal y 140.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastas:

Lote único: Veinticuatro pies de máquina semiautomática de pies independientes marca Mora con su respectiva bancada y recuadro de electrificación.

Valoración: ciento noventa mil pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 2 de febrero, a las doce treinta horas de su mañana; en segunda subasta el día 10 de febrero de 1999, a la misma hora, y en tercera subasta el día 18 de febrero de 1999, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 0182-5639-64-0042/98, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª— El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa Alhama Vulcanizados, S.L., partido Raal-Alcohole, número 16 al 32, 30840-Alhama de Murcia, a cargo de Sr. Gerente don Francisco Romero.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 14 de diciembre de 1998.—El Secretario, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Cuatro de Murcia

800 Proceso 5/97, ejecución 27/97, por despido-extinción de contrato.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso número 5/97 y acumulados hoy en ejecución de sentencia número 27/97, por despido-extinción de contrato, formulada por los trabajadores José Antonio García López y otros, contra Indugar, S.L. y otros, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, en un solo lote respecto de los muebles, los siguientes bienes:

- Uno.- Un trozo de tierra en término de Murcia, partido de El Palmar, paraje de Villa Bernal, de 3.170 metros cuadrados. Linda: Norte, don Francisco Pintado Franco; Levante, Magdalena Serna Bastida; Mediodía, resto de la mayor de donde se segregó de don Ildefonso Bernal Gallego, y Poniente, camino cuya propiedad en su mitad pertenece a esta finca. Finca 8888-N, inscrita en el libro 206, folio 157, sección 11, Registro de la Propiedad Seis de Murcia. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

- Dos. Nave número uno, nave número dos, nave número tres, nave número cuatro y nave número cinco, adosadas realizadas por Indugar, sobre fincas propiedad de terceros, sin cerramientos interiores pero susceptibles de realizarse. Dichas naves ocupan una superficie de 2.800 metros cuadrados, y están realizadas de estructura metálica aporticadas, con cubierta de chapa de acero galvanizada y chapas translúcidas de fibra de vidrio-poliéster, sobre correas metálicas. El cerramiento de las mismas está realizado por fábrica de bloque de hormigón vibrado de 40 x 20 x 20 cm. con revestimiento de mortero de cemento en las dos primeras naves en su totalidad y en las tres restantes hasta una altura de 3 m. y el resto de chapa prelacada. No tienen red de saneamiento ni servicios de luz ni agua. El valor de la obra antedicha, único objeto de subasta de este segunda lote, asciende a 14.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 25 de febrero de 1999, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Murcia, Avda. de la Libertad, número 8, planta 2.ª.

Si en esta primera licitación quedará desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 25 de marzo de 1999, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 29 de abril de 1999, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25%, de la cantidad en que se hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar y condiciones y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes,

sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja del Establecimiento destinado al efecto el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no será admitido. Sólo la parte ejecutante podrá hacer las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en la ciudad de Murcia a 8 de enero de 1999.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

818 Ejecución 76/98 Ej., sobre reclamación de cantidad.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en la ejecución número 76/98 Ej., seguida en este Juzgado de lo Social, a instancia de Pascual Montiel Torres, frente a Mariano Franco Morales, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto: En Murcia a 18 de diciembre de 1998. Dada cuenta, y...

Parte dispositiva S. S.ª, por ante mí, Secretaria, dice: Se declara insolvente al ejecutado Mariano Franco Morales, por la cantidad de 99.239 pesetas, reclamadas en concepto de principal, procediéndose al archivo provisional de las presentes actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado o se realicen, de existir bienes embargados con anterioridad. Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Lo manda y firma el Ilmo. Sr. don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia. Doy fe. Siguen las firmas. Rubricadas.

Y para así conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Mariano Franco Morales, cuyo último domicilio lo fue en calle Senda La Porta, número 82, Monteagudo (Murcia), y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a 18 de diciembre de 1998.—La Secretaria, María Dolores Para Ruiz.

De lo Social número Seis de Murcia

819 Ejecución 52/98 Ej. sobre reclamación de cantidad.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en la ejecución número 52/98 Ej., seguida en este Juzgado de lo Social, a instancia de Antonio Guirao Lucas y Luis López Jiménez de Zadava, frente a Juan Sánchez Abellán, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto: En Murcia a 14 de enero de 1998. Dada cuenta, y...

Parte dispositiva S. S.ª, por ante mí, Secretaria, dice: Se declara insolvente al ejecutado Juan Sánchez Abellán, S.L., por la cantidad de 655.420 pesetas, reclamadas en concepto de principal, procediéndose al archivo provisional de las presentes actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado o se realicen, de existir bienes embargados con anterioridad. Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Lo manda y firma el Ilmo. Sr. don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia. Doy fe. Siguen las firmas. Rubricadas.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Juan Sánchez Abellán, S.L., cuyo último domicilio lo fue en calle Mayor, número 43, Puente Tocinos (Murcia), y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a 14 de enero de 1999.—La Secretaria, María Dolores Para Ruiz.

De lo Social número Seis de Murcia

821 Ejecución 91/98 Ej. sobre reclamación de cantidad.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en la ejecución número 91/98 Ej., seguida en este Juzgado de lo Social, a instancia de Huertas Manzanera Ródenas, frente a Repostería Industrial Alcer Murcia, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto: En Murcia a 18 de diciembre de 1998. Dada cuenta, y...

Parte dispositiva S. S.ª, por ante mí, Secretaria, dice: Se declara insolvente al ejecutado Repostería Industrial Alcer Murcia, S.L., por la cantidad de 776.311 pesetas, reclamadas

en concepto de principal, procediéndose al archivo provisional de las presentes actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado o se realicen, de existir bienes embargados con anterioridad. Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Lo manda y firma el Ilmo. Sr. don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia. Doy fe. Siguen las firmas. Rubricadas.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Respostería Industrial Alcer Murcia, S.L., cuyo último domicilio lo fue en calle Lorca, número 39, El Palmar (Murcia), y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a 18 de diciembre de 1998.—La Secretaria, María Dolores Para Ruiz.

___

De lo Social número Seis de Murcia

820 Ejecución 75/98 Ej. sobre reclamación de cantidad.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en la ejecución número 75/98 Ej., seguida en este Juzgado de lo Social, a instancia de David García Gomariz, frente a Jovi Electrodomésticos, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto: En Murcia a 18 de diciembre de 1998. Dada cuenta, y...

Parte dispositiva S. S.ª, por ante mí, Secretaria, dice: Se declara insolvente al ejecutado Jovi Electrodomésticos, S.L., por la cantidad de 439.796 pesetas, reclamadas en concepto de principal, procediéndose al archivo provisional de las presentes actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado o se realicen, de existir bienes embargados con anterioridad. Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Lo manda y firma el Ilmo. Sr. don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia. Doy fe. Siguen las firmas. Rubricadas.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Jovi Electrodomésticos, S.L., cuyo último domicilio lo fue en calle Acisclo Díaz, número 9, de Murcia y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a 18 de diciembre de 1998.—La Secretaria, María Dolores Para Ruiz.

___

Primera Instancia número Dos de San Javier

777 Juicio ejecutivo 423/96.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de San Javier, con el número 423/96, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Salvador Meca Alpiste, María Elena Martínez Ponzoa, Pedro Jesús Jorquera Martínez, María del Carmen Fernández Sáez, José Martínez Oliva y María del Carmen Redondo Navarro, se ha dictado resolución de esta fecha literalmente dice:

Providencia Juez don Andrés Carrillo de las Heras.

En San Javier a 11 de enero de 1999.

El anterior escrito presentado por la Procuradora Sra. Sevilla Flores, adjuntando edicto de notificación de sentencia a los demandados en ignorado paradero don Salvador Meca Alpiste y doña María Elena Martínez Ponzoa, únase a los autos de su razón.

Habiendo transcurrido el plazo legal sin que por las partes se haya recurrido la sentencia dictada en este procedimiento se declara la firmeza de la misma.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de San Javier número Dos y de Cartagena número Uno, a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen y que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad de San Javier número Dos respecto de las registrales números 22.844 y 21.775 y al Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena respecto de la número 32.185.

En cuanto al resto de las fincas que se indican en el escrito, las registrales números 16.299, 19.836 y 19.860, se denegó la anotación de embargo y en cuanto a la registral número 22.842, no consta embargada en estos autos.

Requiérase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Se tiene designado perito por la parte ejecutante para el avalúo de los bienes embargados en este procedimiento a don Antonio Martínez Gutiérrez, a quien se hará saber su designación a efectos de aceptación, juramento o promesa y desempeño de su cometido.

Póngase este nombramiento en conocimiento del demandado para que, si le conviniere, dentro del plazo de segundo día designe otro por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por conforme con el designado por la parte actora.

Dado el paradero desconocido de los demandados Salvador Meca Alpiste y María Elena Martínez Ponzoa, llévese a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para el resto de los demandados líbrese exhorto al Juzgado de Paz de San Pedro del Pinatar.

Los despachos librados se entregarán a la Procuradora Sra. Sevilla Flores para su cumplimiento y devolución.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados, en paradero desconocido, Salvador Meca Alpiste y María Elena Martínez Ponzoa, expido el presente en San Javier a 11 de enero de 1999.—El Secretario.

___

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier

806 Juicio de faltas 136/98, sobre daños, coacción.

El Ilmo. Sr. don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 136/98, sobre daños, coacción, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Pedro Manuel Céspedes Martínez, de la sentencia recaída las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio, sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a 31 de diciembre de 1998.

Vistos por doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Dos de esta población y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 126/98, sobre falta de malos tratos y daños, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante doña María del Carmen Penalva Martínez y denunciado don Pedro Manuel Céspedes Martínez, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Pedro Manuel Céspedes Martínez, de toda responsabilidad penal que se pueda derivar de los hechos enjuiciados, sin expresa imposición de costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 13 de enero de 1999.—El Juez, Andrés Carrillo de las Heras.—El Secretario.

___

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

825 Juicio de faltas 158/98, sobre amenazas.

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado, por amenazas, se ha acordado citar a Juan Serafín Rodríguez Rodríguez, D.N.I. número 23.001.180, nacido en Daro (Granada), en fecha 27-5-73, hijo de Serafín y María, y con último domicilio conocido en la diputación El Paretón, paraje Villa Laga (Totana), para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Totana, calle Santa Bárbara, número 38, con las pruebas de que intente valerse el día 22-3-99, a las 10,15 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Totana a 11 de enero de 1999.—La Secretario Judicial, María del Carmen Tirado Navarro.

___

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

808 Juicio de faltas número 164/98.

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por vejaciones se ha acordado citar a José Antonio Morata Ortega, D.N.I. n.º 23.246.080, nacido en Barcelona, en fecha 18-09-69, hijo de Domingo y Josefa y con último domicilio conocido en la localidad de Mazarrón, calle Capitán Cortés, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Totana, calle Santa Bárbara, número 38 con las pruebas de que intente valerse el día 22-03-99 a las 10,25 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Totana a 11 de enero de 1999.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Tirado Navarro.

___

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

809 Juicio de faltas número 163/98.

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por vejaciones se ha acordado citar a Nicasia Pérez Jerez, D.N.I. n.º no consta, nacido en no consta, en fecha no consta, hijo de no consta y no consta y con último domicilio conocido en la localidad de Mazarrón, calle diputación Garrobo, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Totana, calle Santa Bárbara, número 38 con las pruebas de que intente valerse el día 22-03-99 a las 10,20 horas, al objeto de asistir a la

celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Totana a 11 de enero de 1999.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Tirado Navarro.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

810 Juicio de faltas número 210/98.

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por vejaciones se ha acordado citar a Luis León Barberán Martín, D.N.I. n.º 05.629.772, nacido en Ciudad Real, en fecha 03-07-59, hijo de Ramón y Vicenta y con último domicilio conocido en la localidad de Puerto de Mazarrón, calle Babor número 10, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Totana, calle Santa Bárbara, número 38 con las pruebas de que intente valerse el día 22-03-99 a las 10,55 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Totana a 11 de enero de 1999.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Tirado Navarro.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

811 Juicio de faltas número 184/98.

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por amenazas se ha acordado citar a Fuensanta Canto Ruiz, D.N.I. n.º 22.375.315, nacido en Murcia, en fecha 07-01-42, hijo de Juan y Bienvenida y con último domicilio conocido en la localidad de Murcia, calle Goya número 6-6-C, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Totana, calle Santa Bárbara, número 38 con las pruebas de que intente valerse el día 22-03-99 a las 10,45 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Totana a 11 de enero de 1999.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Tirado Navarro.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

807 Juicio de faltas número 179/98.

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por amenazas y vejaciones se ha acordado citar a José García González, D.N.I. n.º 70.040.514, nacido en Badajoz, en fecha 19-07-43, hijo de José y Sinforosa y con último domicilio conocido en la localidad de Mazarrón, calle Sierra de la Tercia número 46, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Totana, calle Santa Bárbara, número 38 con las pruebas de que intente valerse el día 22-03-99 a las 10,40 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Totana a 11 de enero de 1999.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Tirado Navarro.

Primera Instancia e Instrucción de Yecla

786 Procedimiento Art. 131 L.H., número 427/97, sobre reclamación de crédito hipotecario.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 427/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Ángela Martínez Martínez y Bernabé Abadía Ballester, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de julio de 1999, a las doce quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no

aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de septiembre de 1999, a las doce quince, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de octubre de 1999, a las doce quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Número uno. En término de Yecla, en el paraje de Fuente Álamo, un trozo de tierra cereal secano, de cabida veintidós áreas, dentro de la misma existe un almacén agrícola-casa-albergue, con varios departamentos y servicios, en la superficie de sesenta y dos metros cuadrados, estando orientada al Sur. Linda: Norte, camino; Sur, resto de la que ésta fue segregada; Este, Juan Molina Ibáñez, y Oeste, otra parcela y camino. Inscripción: tomo 1.656, libro 945, folio 163, finca número 15.270 del Registro de la Propiedad de Yecla. Valoración a efectos de subasta: veintitrés millones setecientas cincuenta mil pesetas.

Número dos. En término de Yecla, en el paraje de Fuente Álamo, un trozo de terreno que tiene forma de trapecio irregular, con una superficie total de diecisiete mil doscientos quince metros, treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: Este, don Guillermo Garijo; Sur, resto de la que ésta se segregó; Oeste, dicho resto, y Norte, Francisco Palao y Juan Ortega. Inscripción: tomo 1.809, libro 1.030, folio 196, finca número 15.737 del Registro de la Propiedad de Yecla. Valoración a efectos de subasta: un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Yecla a 3 de diciembre de 1998.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción de Yecla

787 Autos menor cuantía 123/98.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de apoyo, en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: En autos de menor cuantía seguidos al número 123/98, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Fort Muebles, S.A., sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución, Secretario don Pedro Julio Soler Soriano.

En Yecla a 4 de diciembre de 1998.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de Banco de Murcia, S.A., y en su nombre a la Procuradora doña Concepción Martínez Polo, en representación que acredita en autos, de conformidad con lo preceptuado y solicitado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Fort Muebles, S.A., a quien y dado su paradero desconocido, emplácese en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días, se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Fort Muebles, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Yecla a 4 de diciembre de 1998.—El Secretario.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

611 Recurso número 2.109/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por la señora Losada Díaz, en nombre y representación de doña Fernanda Bretón Velasco, se ha

interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre responsabilidad patrimonial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.109/98.

Dado en Murcia a 18 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

612 Recurso número 3.033/97.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Letrado señor Álamo Bernal, en nombre y representación de don Alli Kadar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre referencia MLP/mas, Ex 97/0369.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.033/97.

Dado en Murcia a 18 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

613 Recurso número 1.871/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por la Procuradora señora Hernández Morales, en nombre y representación de don Vicente Ortiz Rojas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre expediente referencia 423, ma5/0.47.11 de 2-7-98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.877/98.

Dado en Murcia a 17 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

614 Recurso número 1.901/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Letrado señor Orenes Bastida, en nombre y representación de Jevermar, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre expediente sancionador número 1.491/95-S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.901/98.

Dado en Murcia a 17 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

615 Recurso número 1.931/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Letrado señor Gómez Jimeno, en nombre y representación de Surestrans, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre expediente S/3264/1997, sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.931/98.

Dado en Murcia a 17 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

616 Recurso número 2.065/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado doña Carmen Balsalobre Yago, en nombre y representación de doña Fernanda Bretón Velasco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Educación, versando el asunto sobre becas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.065/98.

Dado en Murcia a 22 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

617 Recurso número 1.974/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Fortes Pardo, en nombre y representación de don Pedro Ayala Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento Torres de Cotillas, versando el asunto sobre decreto 364/98, sanción urbanística, expediente 52/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.974/98.

Dado en Murcia a 22 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

618 Recurso número 2.092/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Agustín Lorente Pérez, en nombre y representación de don Agustín Lorente Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre sanción, expediente 298/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.092/98.

Dado en Murcia a 22 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

619 Recurso número 1.870/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Murcia Andújar, en nombre y representación de don Pedro Andrés Robles Robles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente sanción número 30-004-663.688-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.870/98.

Dado en Murcia a 21 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

620 Recurso número 1.817/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado señora Esquer Ortín, en nombre y representación de don Pedro Martínez Noguera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo de Murcia, versando el asunto sobre expediente 300/2440/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.817/98.

Dado en Murcia a 21 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

621 Recurso número 1.847/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por la Procuradora señora Lozano Semitiel, en nombre y representación de don Pedro García Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre acuerdo de 26-6-98, referencia CMR-1/98 (771).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.847/98.

Dado en Murcia a 21 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

622 Recurso número 1.954/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Letrado Cuello Sánchez, en nombre y representación de Agrícola Conesa, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción 1.015/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.954/98.

Dado en Murcia a 21 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

623 Recurso número 987/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por la Letrado señora Rodríguez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia por el que se resuelve expresamente el recurso de reposición es ampliatorio al presentado por plusvalía, 94/190.02/248.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 987/98.

Dado en Murcia a 17 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

624 Recurso número 1.899/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de Ele Tres N Maquinaria, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre expediente número 23041998 C3001254.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución

recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.899/98.

Dado en Murcia a 16 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

625 Recurso número 2.114/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Cuadros Castaño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno en Murcia, versando el asunto sobre denegación oferta de empleo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.114/98.

Dado en Murcia a 18 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

626 Recurso número 2.119/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Aledo Martínez, en nombre y representación de ASEMAS, Asociación de Seguros Mutuos de Arquitectos Super., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Águilas, versando el asunto sobre expediente 11417 recaudación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.119/98.

Dado en Murcia a 18 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

627 Recurso número 2.118/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Osta Hernández, en nombre y representación de don Juan Antonio Navarro Guillamón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040-160.374-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.118/98.

Dado en Murcia a 18 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

628 Recurso número 2.117/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Costa Hernández, en nombre y representación de don David Buendía Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-004-682.647-7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.117/98.

Dado en Murcia a 18 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

629 Recurso número 2.116/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Meca Hernández, en nombre y representación de Electromesa, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre reclamación de intereses.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.116/98.

Dado en Murcia a 18 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

630 Recurso número 2.115/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el señor Albacete Manresa, en nombre y representación de Almendras del Sureste, S. Coop., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Agricultura, versando el asunto sobre expediente 52/98 (JOV/MJGP).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.115/98.

Dado en Murcia a 18 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Primera Instancia número Once de Bilbao (Vizcaya)

784 Juicio de cognición 189/98.

Procedimiento: Juicio cognición 189/98.

Sobre C03 cognición.

De J+G Diseño.

Procuradora: María Cristina de Insausti Montalvo.

Contra María Dolores Cereceda Sotelo.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda promovida por la representación procesal de J+G Diseño, contra doña María Dolores Cereceda Sotelo, debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a la parte actora la suma de 227.563 pesetas, con más los intereses devengados al tipo legal incrementado en dos puntos por las cantidades de los pagarés insatisfechos desde las fechas de sus respectivos vencimientos a la del pago y todo ello sin verificar expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito motivado ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Dolores Cereceda Sotelo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Bilbao (Vizcaya) a 7 de enero de 1999.—El Secretario.

De lo Social de Cuenca

794 Autos 435/98, sobre reclamación de cantidad.

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo social de Cuenca y su provincia.

Hago saber: Que en autos número 435 de 1998, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Emiliano Poderoso Moya, contra la empresa Transmasa, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Procedimiento número 435/98.- Sentencia número 371/98.

En la ciudad de Cuenca a 13 de octubre de 1998. Don Julio Aboy Lorenzo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una y como demandante, don Emiliano Poderoso Moya, que comparece representado por el Letrado don Melecio Carrión de Agustín, y de la otra y como demandado, la empresa Transmasa, S.L., que no comparece, no obstante encontrarse citada en legal forma, en nombre de S. M. El Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Emilio Poderoso Moya, contra la empresa Transmasa, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor las siguientes cantidades: 4.208 pesetas en concepto de retribuciones adeudadas y 420 pesetas en concepto de intereses por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que es firme, por no caber contra la misma recurso alguno, conforme lo dispuesto en el TRPL. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado: ilegible. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Transmasa, S.L., en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido era en Abanilla (Murcia), Carretera de Murcia, Km. 14, y con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se llevarán a efecto por estrados, salvo los emplazamientos, autos o sentencias que se produzcan, expido la presente en Cuenca a 13 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial, Francisco Antonio Bellón Molina.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

775 Aprobación de ordenanzas fiscales.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 02-11-98, por el que se establecen las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, prestación del servicio municipal de abastecimiento de agua potable a domicilio y prestación de servicios en las instalaciones deportivas propiedad del Ayuntamiento de Albudeite, y se aprueban las correspondientes Ordenanzas fiscales y la notificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 270 de 21-11-98, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4, se publica el acuerdo definitivo y el texto integrado de las reseñadas Ordenanzas v modificación.

El Pleno del Ayuntamiento de Albudeite, en sesión extraordinaria celebrada el 02-11-98: adoptó el siguiente acuerdo:

«**Primero**.- Establecer en el Municipio de Albudeite, las tasas por:

• Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

• Prestación del servicio municipal de abastecimiento de agua potable a domicilio.

• Prestación de servicios en las instalaciones deportivas propiedad del Ayuntamiento de Albudeite.

Segundo.- Aprobar provisionalmente las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas anteriormente establecidas, que constan en el expediente.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos, introduciendo en la misma la tasa por expedición de fotocopias a los particulares que las soliciten, con la redacción que consta en el expediente.

CUARTO.- Elevar el presente acuerdo a definitivo para el caso de no presentarse reclamaciones en el periodo de información pública legalmente preceptivo.

QUINTO.- Facultar al Alcalde Presidente para la ejecución de cuantos trámites y firma de documentos sea preciso en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.»

TEXTO INTEGRADO

ORDENANZA FISCAL RELATIVA A LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Artículo 1.- Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2.- Sujeto pasivo.- Los sujetos pasivos, en concepto de contribuyente o sustituto del contribuyente, son los señalados en el artículo 23 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Para el caso del hecho imponible del apartado 5 del artículo 5.º, serán sujetos pasivos en concepto de sustitutos del contribuyente los propietarios de las fincas y locales a que dan acceso dichas entradas de vehículos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 3.- Supuestos de no sujeción, exenciones y bonificaciones.- Serán los establecidos en el artículo 21-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. No podrán concederse exenciones ni bonificaciones que no hayan sido expresamente establecidas en normas tributarias con rango de Ley, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Artículo 4.- Devengo.- La tasa objeto de la presente ordenanza se devengarán cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1.b de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Excepcionalmente, el devengo consecuencia del hecho imponible señalado en el apartado 5 del artículo 5 se producirá el día 1 de enero, abarcando el periodo impositivo el año natural; en los supuestos de alta o baja en el correspondiente padrón fiscal, la cuota establecida en el apartado 5 del artículo 5.º se prorrateará por trimestres naturales completos.

Artículo 5.- Cuota tributaria.- La cuota Tributaria de los diferentes hechos imponibles será:

1.- Quioscos en la vía pública, 5.000 ptas./año

2.- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, 25 ptas. m²/día

3.- Ocupación de terrenos de uso público por mesas y silla con finalidad lucrativa, 1.000 ptas./m²/año

4.- Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico:

En día de mercado, 200 ptas. m²/día.

En no día de mercado, 200 ptas./m²/día.

5.- Entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, en vado permanente, 2.000 ptas./m.l./año

6.- Aprovechamiento montes vecinales, 15.000 ptas./coto/año

Se prohíbe la saca de arenas y piedras.

Articulo 6.- Gestión, liquidación, recaudación e inspección.- La gestión, liquidación, recaudación e inspección de las tasas objeto de la presente ordenanza, se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Artículo 7.- Infracciones y sanciones.- Se aplicará en todo caso el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Disposición final.- La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día 1 de enero de 1999, y estará vigente en tanto no sea modificada o derogada de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

ORDENANZA FISCAL RELATIVA A LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Artículo 1.- Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio municipal de abastecimiento de agua potable a domicilio, en el término municipal de Albudeite.

Artículo 2.- Sujeto pasivo.- Los sujetos pasivos, en concepto de contribuyente o sustituto del contribuyente, son los señalados en el artículo 23 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Articulo 3.- Supuestos de no sujeción, exenciones y bonificaciones.- Serán los establecidos en el artículo 21-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. No podrán concederse exenciones ni bonificaciones que no hayan sido expresamente establecidas en normas Tributarias con rango de Ley, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Artículo 4.- Devengo.- La tasa objeto de la presente ordenanza se devengarán cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26. 1.b de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Artículo 5.- Cuota tributaria.- La cuota Tributaria será:

1.º) CUOTA DE CONSUMO DOMÉSTICA

De 0 a 10 m³, 77 pts/m³

De 10 a 20 m³, 86 pts/m³.

De 20 a 40 m³, 98 pts/m³.

A partir de 41 m³, 124 pts/m³.

El cálculo de la tarifa será por bloques y no al último bloque.

2.º) CUOTA DE SERVICIO DOMÉSTICA

Se establece una única cuota de servicio por abonado y bimestre de 525 pts.

3.º) CUOTA DE CONSUMO COMUNIDADES

De 0 a 50 m³, 100 pts/m³.

De 50 a 100 m³, 125 pts/m³.

Más de 100 m³, 148 pts/m³.

El cálculo de la tarifa será por bloques como se viene haciendo.

4.º) CUOTA DE SERVICIO COMUNIDADES

Primer bloque, 1.200 pts/bim.

Segundo bloque, 2.300 pts/bim.

Tercer bloque, 3.500 pts/bim.

El pago de la cuota será bimestral.

Artículo 6.- Gestión, liquidación, recaudación e inspección.- La gestión, liquidación, recaudación e inspección de las tasas objeto de la presente ordenanza, se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Artículo 7.- Infracciones y sanciones.- Se aplicará en todo caso el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Disposición adicional.- La presente Ordenanza Fiscal será aplicable en el ejercicio de la potestad tarifaria del Ayuntamiento, para el caso de que, de acuerdo con la doctrina legal establecida, la contraprestación a recibir tenga la consideración de precio privado.

Disposición final.- La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día 1 de enero de 1999, y estará vigente en tanto no sea modificada o derogada de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

ORDENANZA FISCAL RELATIVA A LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE

Artículo 1.- Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de las tasas la prestación de servicios en las instalaciones deportivas propiedad del Ayuntamiento de Albudeite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Sujeto pasivo.- Los sujetos pasivos, en concepto de contribuyente o sustituto del contribuyente, son los señalados en el artículo 23 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Artículo 3.- Supuestos de no sujeción, exenciones y bonificaciones.- Serán los establecidos en el artículo 21-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. No podrán concederse exenciones ni bonificaciones que no hayan sido expresamente establecidas en normas tributarias con rango de Ley, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Artículo 4.- Devengo.- La tasa objeto de la presente ordenanza se devengarán cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1.b de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Articulo 5.- Cuota tributaria.- La cuota tributaria será:

PISCINA:

- De lunes a viernes:

Adultos: 225 ptas/día.

Niños (-16 años): 125 ptas/día.

- Sábados, Domingos y festivos:
  Adultos: 250 ptas/día.
  Niños(-16 años): 150 ptas/día.
- Bonos mensuales:
  Adultos: 5.000 pts.
  Niños: 1.º hermano: 3.000 ptas.
  2.º hermano: 2.000 ptas.
  3.º y demás hermanos: 1.000 ptas.

Artículo 6.- Gestión, liquidación, recaudación e inspección.- La gestión, liquidación, recaudación e inspección de las tasas objeto de la presente ordenanza, se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Artículo 7.- Infracciones y sanciones.- Se aplicará en todo caso el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, en virtud de lo dispuesto en el articulo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Disposición final.- La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día 1 de enero de 1999, y estará vigente en tanto no sea modificada o derogada de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

1.- Esta Ordenanza pasa a denominarse «Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos y expedición de fotocopias».

2.- En su artículo 2.º, se añade un subapartado en el apartado primero, con la siguiente redacción:

«2. Asimismo constituye hecho imponible de esta Tasa la expedición de fotocopias.»

3.- En su artículo 7.º, se añade un apartado, con la siguiente redacción:

«5. Cuota por expedición de fotocopias.
Unidad A4, 15 pesetas.
Unidad A3, 25 pesetas.»

Albudeite, 11 de enero de 1999.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

___

Bullas

1052 Lista de admitidos y excluidos, Tribunal y fecha de celebración de las pruebas de dos plazas de Cabo de la Policía Local.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria de 30 de enero de 1998, modificado por otro adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre del mismo año, se aprobaron las bases y la convocatoria de dos plazas correspondiente a la Escala de Administración Especial, Clase Policía Local, denominación Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con lo establecido en la Base III, c) de la convocatoria, por la presente he resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la inadmisión. Dicha lista figura como anexo a esta resolución.

Segundo.-Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución, para subsanar los defectos que motivaron su inadmisión.

Tercero.-Convocar a los opositores para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el día 15 de febrero de 1999, en las instalaciones deportivas del Camping «La Rafa», paraje La Rafa, s/n., debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

Cuarto.-El Tribunal calificador, que celebrará su primera sesión el día 12 de febrero de 1999, procediendo a la valoración de los méritos correspondientes a la fase de concurso, estará compuesto por los miembros siguientes:

a) Presidente: Don José María López Sánchez, Alcalde-Presidente (titular) y doña Josefa Fernández Sánchez (suplente).

b) Vocales:

-En representación del PSOE: Don Jesús López Gutiérrez (titular) y doña Josefa Fernández Sánchez (suplente).

-En representación del P.P.: Don Pedro Chico Fernández (titular) y don Cristóbal J. Carreño López (suplente).

-En representación de I.U.: Don Joaquín Gil Campoy (titular) y don José María Jiménez Fernández (suplente).

-En representación de la Consejería de la Presidencia de la C.A.R.M.: Doña Raquel Lozano Salamanca (titular) y don Juan Martínez Gil (suplente).

-Vocal Técnico: Don Jesús García Navarro (titular) y don Antonio Cáesar López Molina (suplente).

-Representante del sindicato más representativo de la Policía Local en la Región de Murcia: Don José Solano Parras (titular) y don Damián F. Paredes Vera (suplente).

c) Secretario: Don Juan José Hernández Arnau (titular) y don José Sánchez Serrano (suplente).

Quinto.-Procédase a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

ANEXO

Aspirantes admitidos

Nombre	D.N.I.
1.-Espín Pérez, Francisco	22.481.230-H
2.-Guirado Escámez, Damián	52.810.681
3.-Hernández Sánchez, Alfonso	52.813.509
4.-Sánchez Collados, Antonio	77.501.813-R

Aspirantes excluidos

No hay aspirantes excluidos.

Bullas, 21 de enero de 1999.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Cartagena

1062 Área de Urbanismo. Aprobado Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 5 DC en Los Dolores.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 9 de noviembre de 1998, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 5 DC en Los Dolores, presentado por Agropecuaria Restoy, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 23 de noviembre de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cieza

1063 Unidad de Ejecución UE.3.

Habiéndose dictado la resolución número 3/99 por la que se acuerda aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación para la Unidad de Ejecución UE.3 de este término municipal, de cooperación a compensación, y en cumplimiento de lo acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.1.b) del Reglamento de Gestión Urbanística se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en el Negociado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Cieza, 5 de enero de 199.—El Concejal de Urbanismo, Manuel Guardiola Martínez.

La Unión

574 Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1998.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1998, y con ocasión de la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 1998, aprobó la Oferta de Empleo Público en los siguientes términos:

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1998

Provincia: Murcia.

N.º código territorial: 30/41.

Corporación: Excelentísimo Ayuntamiento de La Unión.

ANEXO I. OFERTA DE EMPLEO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

A) Funcionarios de carrera

Grupo según Art. 25 Ley 30/84	Catalog.	Número Vacantes	Denominación
	Grupo de Admón. General		
A	Subescala: Técnica	1	Tecn. Admón. Gral.
D	Subescala: Auxiliar	1	Aux. Admón Gral.
	Grupo de Admón. Especial		
D	Subescala: Ser. Especiales Clase. Policía Local	1	Agente Policía Local

B) Personal laboral

1) Personal laboral fijo

Nivel titulación	Denominación del puesto	N.º Vacantes	Jornada
Cer. Escolaridad	Peón Obras y Servicios	1	Completa
Graduado Escolar	Auxiliar Administrativo	2	Completa

2) Personal laboral duración determinada

Nivel titulación	Denominación del puesto	N.º Vac.	Duración	Jornada
Graduado Escolar	Auxiliar Administrativo	2	Determinada	Completa
Cert. Escolaridad	Peón Obras y Serv.	5	Determinada	Completa
Cert. Escolaridad	Peón Obras y Serv.	2	Cobertura bajas	
Graduado Escolar	Oficial 1.ª Obra. y Serv.	1	Cobertura bajas	
Graduado Escolar	Conductor Vehículos	1	Cobertura bajas	
Graduado Escolar	Limpiadora	1	Cobertura bajas.	

OFERTA DE EMPLEO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Nivel titulación	Denominación del puesto	N.º Vac.	Duración	Jornada
Conserje Dep. Munic.	Graduado Escolar	1	Fijo	Completa
Graduado Escolar	Animador Educ. Física	1	Determinada	Completa
F.P. 2.º Grado	Educador Infantil	2	Determinada	Completa
Graduado Escolar	Monitor Manualidades	1	Determinada	T. Parcial
F.P. 2.º Grado	Educador Infantil	1	Determinada	Cob. bajas

OFERTA DE EMPLEO FUNDACIÓN PÚBLICA «ANDRÉS MARTÍNEZ CÁNOVAS»

Nivel titulación	Denominación del puesto	N.º Vac.	Duración	Jornada
Grado Medio	Educador	1	Indefinida	Completa

La Unión a 8 de enero de 1999.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez-Castañol Conesa.

Librilla

1064 Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1999.

Don José Martínez García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Librilla, hace saber:

Que se encuentra expuesta al público en la Casa Consistorial, sita en Plaza de Juan Carlos I, el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1999, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en el que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Librilla, 18 de enero de 1999.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor. Murcia

773 Presupuesto General de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor ejercicio 1999.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria correspondiente al día 29 de diciembre de 1998, el Presupuesto General para el ejercicio 1999, conforme disponen los artículos 112 de la Ley de Haciendas Locales; se expone al público en la Secretaría General de la Mancomunidad, cuya sede el calle Párroco Cristóbal Balaguer, s/n., por quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En San Javier, 4 de enero de 1999.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Presidente, José Ruiz Manzanares.

Molina de Segura

573 Notificación de Resolución de la Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), ante la imposibilidad de practicar la notificación por los medios previstos en el apartado 1 del artículo 59, se hace pública la notificación de la Resolución de la Alcaldía, de fecha 21 de diciembre de 1998, con una somera indicación del contenido, si bien puede pasar quien acredite ser interesado a retirar el documento con el contenido íntegro del acto administrativo por la Concejalía de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, expediente número 34/98 (c).

«Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 21 de diciembre de 1998, se ha dispuesto proceder a la ejecución subsidiaria del vallado o cercado del pozo existente en Rambla de los Calderones, propiedad de doña Catalina Arróniz Pérez, para lo que con esta misma fecha se ha procedido a solicitar autorización judicial para entrar en propiedad privada.

El propietario del mencionado pozo deberá ingresar el importe de las labores mencionadas en las arcas municipales, llegándose en caso de impago en los plazos legales al procedimiento ejecutivo en su cobro.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde le día siguiente al de esta notificación, debiendo realizarse la previa comunicación que establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al órgano que adoptó la Resolución.

Molina de Segura, 21 de diciembre de 1998.—El Alcalde.

Murcia

1053 Apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial.

Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por don Patricio Ángel García López en representación de doña Isabel María Peral Mata.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comunicando al interesado la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 115/98-R.P.

Conforme a lo previsto en el artículo 11.1 del Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, se le da traslado al objeto de que en plazo máximo de diez días desde la publicación del presente, el interesado pueda examinar el expediente que se encuentra en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Ayuntamiento de Murcia y formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 11 de enero de 1999.—El Alcalde.

San Javier

1051 Anuncio de Licitación de Obra. Expediente 31/98.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 31/98.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Pavimentación de aceras en calles Calderón de la Barca y Andrés Baquero, de San Javier.

b) Lugar de ejecución: Municipio de San Javier.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 16.493.223 pesetas por unidad/día, a la baja.

5. Garantías

a) Provisional: 329.864 pesetas.

b) Definitiva: 659.729 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza García Alix, 1.

c) Localidad y código postal: San Javier 30730.

d) Teléfono: 57.14.01.

e) Telefax: 57.09.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupos 6, categoría c).

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Veinteséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,30 horas.

9. Apertura de las ofertas

A las 13,30 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquél en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

San Javier, 15 de diciembre de 1998.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Torre Pacheco

776 Reglamento Municipal del Servicio de alcantarillado y desagüe de aguas residuales.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 1998, acordó aprobar, inicialmente, el Reglamento Municipal del Servicio de alcantarillado y desagüe de aguas residuales de Torre-Pacheco.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril, se expone al público, por plazo de treinta días, contados a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, Durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias.

Torre Pacheco, 8 de enero de 1999.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Totana

774 Oferta de Empleo Público 1998.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1998, aprobó la oferta de empleo público para 1998, en las que figuran las plazas vacantes dotadas presupuestariamente tanto de personal funcionario como de personal laboral según se detalla en el siguiente anexo.

Oferta de empleo público 199
ANEXO N.º 1
Funcionarios de carrera

Grupo (art. 25, Ley 30/84)	Clasificación	Número vacantes	N.C.D.	Denomin.
Administración General				
D	Sub. Escala Aux.	1	14	Auxiliar
Administración Especial				
A	Sub. E. Técnica	1	26	Arquitecto
B	Sub. E. Media	1	22	T. Social
C	Sub. Ser. Esp.	1	14	Cabo
C	Sub. Ser. Esp.	3	14	Policías
D	Per. de Oficios	1	15	M. de obras
E	Per. de Oficios	1	14	Jardinero
E	Per. de Oficios	1	14	Of. Albañil
E	Per. de Oficios	1	13	Peón

Personal laboral

Nivel de titulación	Denominación	Categoría	N.C.D.	Número de vacantes
C	Animador Juv.	18	1	
D	Encarg. Jardín Encarg. Jard.	14	1	

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de medidas para la Reforma de la Función Pública y artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

En Totana, 12 de enero de 1999.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.